

Expediente: 159/24
Carátula: CORDOBA DE BARI DANIEL ISAIAS NICOLAS C/ SORIA SEGUNDO LUIS Y OTROS S/ DESALOJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 26/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27253207499 - CORDOBA DE BARI, Daniel Isaias Nicolas-ACTOR
900000000000 - SORIA, Segundo Luis-DEMANDADO
20184765447 - SORIA, CARLOS GUSTAVO -DEMANDADO
900000000000 - SORIA , LUIS SEGUNDO-DEMANDADO
900000000000 - SORIA, MIGUEL CEFERINO-DEMANDADO
20184765447 - SORIA, Carlos Eduardo-DEMANDADO
20184765447 - SORIA, Roque Ariel-DEMANDADO
20184765447 - SORIA, Antonio David-DEMANDADO
900000000000 - SORIA, RAMON ALBERTO-DEMANDADO
20184765447 - SORIA, CLARA ANA-DEMANDADO
20184765447 - SORIA, RAMON ANTONIO-DEMANDADO
307162716481505 - DEFENSORIA, DE NIÑEZ , ADOL. C.J. MONTEROS-APODERADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 159/24



H3080098309

AUTOS: CORDOBA DE BARI DANIEL ISAIAS NICOLAS c/ SORIA SEGUNDO LUIS Y OTROS s/ DESALOJO. EXPTE N°159/24..Documentos 1 CJM

Monteros, 25 de septiembre de 2025.

Proveyendo presentación de fecha 24/09/2025 realizada por el Dr. Contreras María Rosa:

- a)- Por interpuesto recurso de apelación debidamente fundado conforme lo dispuesto en el Art. 767 del nuevo CPCCT y dentro del plazo de ley: concédase este, en relación (Art. 772 CPCCT) y con efecto suspensivo (Art. 774).
- b)- Del escrito de expresión de agravios: Córrase traslado a la contraria por el término de 10 días (art. 767 3er párrafo NCPCT). Hágase saber a las partes que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 CPCCT).
- c)- Fecho: Elévense los presentes a la Excma. Cámara Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Concepción.-SMJ

Actuación firmada en fecha 25/09/2025

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.